



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N° 463-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 191-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 057-2019-UPMI-OPP/MVES de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, sobre aprobación de la "Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" que contiene: i) Diagnostico de la situación de brechas y ii) la Cartera de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administraciones, con sujeción al ordenamiento jurídico"; asimismo el artículo I de la citada Ley señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", asimismo, el artículo 39° establece que "El alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el mismo en su artículo 1° establece que tiene como finalidad "(...) orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país (...);";

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, respecto al Ciclo de Inversión, señala lo siguiente: "Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Dicha programación se elabora en función de los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas. Constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye el financiamiento estimado para las inversiones a ser ejecutadas mediante el mecanismo de obras por impuestos así como el cofinanciamiento estimado para los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas";

Que, el numeral 5.4 del artículo 5° del TUO antes citado establece que "Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión.",

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de Abril del 2019

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en su numeral 9.1 del Artículo 9° que "El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde.", asimismo, el inciso 4) del numeral 9.3 del artículo 9° señala que el Órgano Resolutor de los Gobiernos Locales tienen entre sus funciones la de "Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores."

Que, el numeral 11.2 del artículo 11° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, indica que "La OPMI del Sector es responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector, de acuerdo a los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI. Los indicadores de brechas definidos según su estructura funcional son remitidos a la DGPMI mediante el Formato N° 04-Indicador de Brecha, para su validación metodológica."; asimismo, el numeral 11.7 del mismo artículo establece que las OPMI de los GR y GL toman como insumo para la elaboración de sus PMI los valores numéricos de los indicadores de brechas aprobados y publicados por las OPMI del Sector en su portal institucional."; asimismo, el numeral 12.2 del artículo 12° señala que "La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI";

Que, el numeral 16.4 del artículo 16° de la Directiva citada en el considerando precedente establece que "Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones";

Que, el numeral 28.9 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES, precisa como una de las funciones administrativas y ejecutoras de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones la de "Elaborar y actualizar la Programación Multianual de Inversiones de la municipalidad, en coordinación con las Unidades Formuladoras, Unidades Ejecutoras de Inversiones y el Órgano Resolutor"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 147-2019-ALC/MVES, se aprueban los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, denominados: "Ruta estratégica del PEI de la entidad y su vinculación con el Sector y la función", "Criterios de Priorización – Transporte (Pistas y Veredas)", "Criterios de Priorización – Ambiente (Áreas Verdes y Espacios Públicos)" y "Criterios de Priorización – Ambiente (Residuos Sólidos)", ello conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 057-2019-UPMI/OPP/MVES la Unidad de Programación Multianual de Inversiones teniendo en consideración lo establecido en el TUO del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", informa que ha elaborado el "Programa Multianual de Inversiones - PMI 2020-2022 del Distrito de Villa El Salvador" que contiene: i) Diagnóstico de la situación de brechas y ii) la Cartera de Inversiones, teniendo en consideración los Criterios de Priorización que en su oportunidad se elaboró y han sido debidamente aprobados por el Titular, por lo que conforme al numeral 16.2 de la Directiva antes citada, el Programa Multianual de Inversiones deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de Abril del 2019

Que, mediante Informe N° 191-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión legal precisando que resulta viable se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el "Programa Multianual de Inversiones - PMI 2020-2022" que contiene el Diagnóstico de la situación de las Brechas del distrito de Villa El Salvador y el La Cartera de Inversiones", al amparo de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 463-2019-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES - PMI 2020-2022 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" que contiene el Diagnóstico de la situación de las Brechas y la Cartera de Inversiones, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, formulada bajo los lineamientos de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas tengan conocimiento del contenido de la "Programación Multianual de Inversiones - PMI 2020-2022 del Distrito de Villa El Salvador" que contiene el Diagnóstico de la situación de las Brechas y la Cartera de Inversiones, aprobada mediante la presente Resolución de Alcaldía, para la planificación y desarrollo de las actividades y funciones del área.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones la remisión del "PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES - PMI 2020-2022 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" ante la Dirección de General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo pertinente.

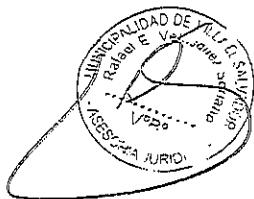
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES – PMI 2020-2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS BRECHAS EN EL DISTRITO

I. OBJETIVO

El presente diagnostico tiene como objetivo contar con información actualizada para el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos, de competencia de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; los mismos que serán servirán para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022.

II. DATOS DEL DISTRITO

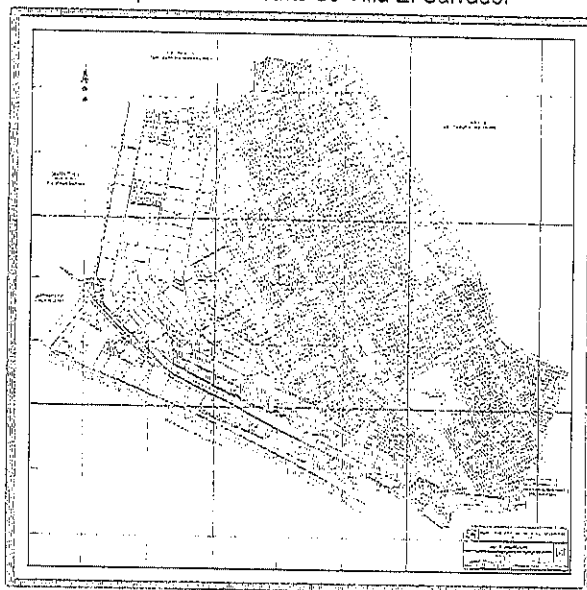
II.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA

El distrito de Villa El Salvador fue elevada a categoría de ciudad el 1 de junio de 1983 mediante el Decreto de Ley N° 23605, Ley de Creación del Distrito. Se encuentra ubicado en la costa central del departamento de Lima, aproximadamente a 20 Km al sur del centro histórico de la capital; formando parte de los distritos que se encuentran en la zona sur de Lima. Asimismo, se ubica entre los paralelos 12°12'45" de latitud sur y los 76°56'13" de longitud oeste.

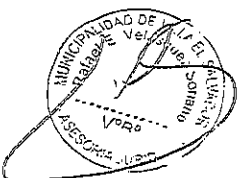
Constituye uno de los distritos del Área Interdistrital de Lima Sur y está limitado por:

- **Noreste:** Con el distrito de Villa María del Triunfo
- **Sureste:** Con el distrito de Lurín
- **Suroeste:** Con el Océano Pacífico
- **Oeste:** Con el distrito de Chorrillos
- **Noroeste:** Con el distrito de San Juan de Miraflores

Mapa N° 01: Distrito de Villa El Salvador



Fuente: Elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad





Cuenta con una superficie de 35,46 km², que en su mayoría esta urbanizado. Asimismo, ubica a una altitud de, aproximadamente, 177 m.s.n.m. lo cual lo sitúa en la región costa o llamada chala; que se caracteriza primordialmente por un relieve de desierto arenoso y un clima subtropical árido, su clima es subtropical árido, siendo caluroso en verano y muy húmedo en invierno, su temperatura media anual es de 18°C y 19°C.

II.2. POBLACION

Según los resultados del último Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, el distrito de Villa El Salvador cuenta al 2017 con una población de 393,254 habitantes; lo cual muestra un incremento de 11,464 habitantes respecto a los resultados del Censo Nacional 2007¹.

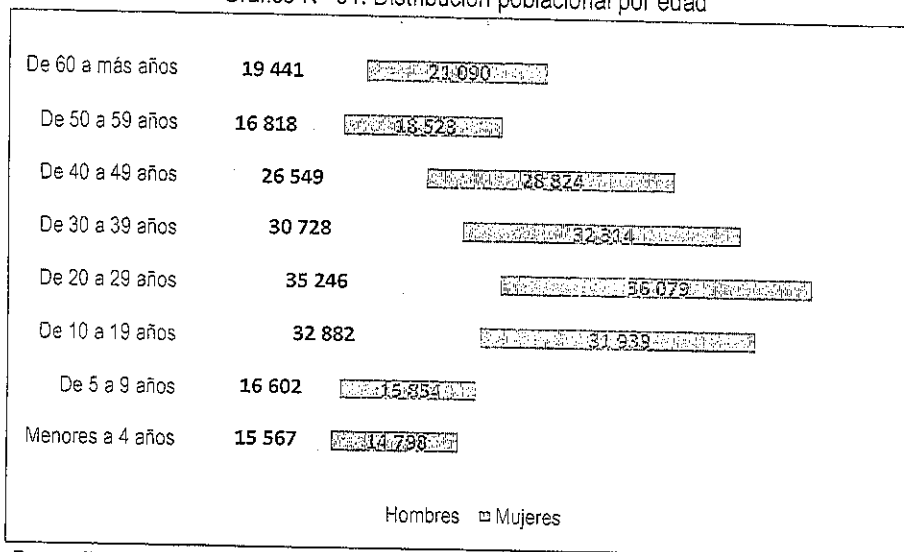
Cuadro N° 01: Población por sexo

Distrito	Población		Total
	Hombres	Mujeres	
VILLA EL SALVADOR	193 833	199 421	393 254

Fuente: Elaboración propia, en base a los resultados del Censo Nacional 2017. INEI.

Asimismo, la distribución poblacional por edad, ha sufrido variación respecto del Censo Nacional 2007; en el siguiente gráfico, se puede apreciar las cantidades actuales:

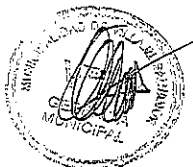
Gráfico N° 01: Distribución poblacional por edad



Fuente: Elaboración propia, en base a los resultados del Censo Nacional 2017. INEI.

Como se puede apreciar, según los resultados de los dos últimos 2 censos nacionales, la tasa del incremento poblacional se ha mantenido en 0.3; a comparación del total de Lima que está en 1.2. Si bien, la densidad poblacional en el distrito se ha mantenido, ello, no implica que, la demanda de una mejora de la infraestructura urbana y la prestación de servicios a la población de Villa El Salvador sea menor.

¹ Para el Censo Nacional 2017, el distrito de Villa El Salvador registraba una cantidad de 381,790 habitantes.





Ese así, que en el distrito se identifican aun brechas en infraestructura y acceso a servicios, los cuales se procede a exponer, con la finalidad de que se visibilice su necesidad de cerrarias y la importancia que ello implica para el desarrollo dentro del distrito. Dichas brechas, se sustentan en información recopilada por la misma municipalidad y otros documentos de estudio que han sido elaborados por instituciones tanto gubernamentales como no gubernamentales.

III. INDICADORES DE BRECHAS (IB) POR CADA UNA DE LAS FUNCIONES QUE TIENE COMPETENCIA LA MUNICIPALIDAD

Cuadro N° 02: Función priorizada (Transporte)

Función 15: TRANSPORTE		
N°	Nombre del IB	Valor del IB
1	Porcentaje de la población urbana con inadecuado acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas	46.44%

Fuente: Elaboración propia, en base a la estructura propuesta en el documento Lineamientos Metodológicos para la elaboración del diagnóstico (...) del MEF.

Cuadro N° 03: Función priorizada (Ambiente)

Función 17: AMBIENTE		
N°	Nombre del IB	Valor del IB
1	Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública	N/I ²
2	Déficit de m2 de áreas verde por habitante en las zonas urbanas	6.44 m2/hab.

Fuente: Elaboración propia, en base a la estructura propuesta en el documento Lineamientos Metodológicos para la elaboración del diagnóstico (...) del MEF.

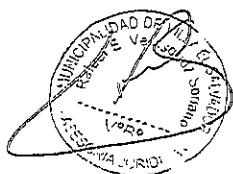
IV. CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS IB

FUNCION 15: TRANSPORTE

1. Porcentaje de la población urbana con inadecuado acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas

El distrito de Villa El Salvador desde su fundación, fue planificado como una ciudad con espacios definidos; lo cual implicaba una distribución de los mismos en zonas residenciales, comerciales, recreativas, educativas, salud, entre otras. En ese sentido, se reconocen en el distrito grupos residenciales que agrupados forman los sectores; asimismo, cada grupo residencial cuenta con un espacio destinado a un parque. Actualmente, debido a la expansión urbana que ha sufrido el distrito a lo largo de los años, algunos parques de grupos residenciales han sido convertidos en subgrupos residenciales y esto ha generado en algunos casos la pérdida de dichos espacios destinados para parques.

² Según la información proporcionada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, no se cuenta con información estadística para determinar el porcentaje de población que no es atendida por un adecuado servicio de limpieza pública en el distrito. Asimismo, en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Villa El Salvador 2016-2017, se puede apreciar que el recojo de los residuos sólidos se presta en algunas zonas del distrito de forma diaria y en otras de forma interdiaria y que debido a que en el distrito hay zonas de alta generación de residuos sólidos combinados con las malas prácticas ambientales de la población residente, se producen los llamados puntos críticos, que viene a ser el almacenamiento en grandes cantidades de residuos sólidos. Es así, que para el 2016, se han identificado en todo el distrito 30 puntos críticos, ubicados en algunos casos en avenidas principales, que afectan de forma directa la calidad de vida de la población del distrito, ya que se convierten en una fuente de enfermedades que afectan, principalmente a la población más vulnerable (niños, niñas, embarazadas y adultos mayores).



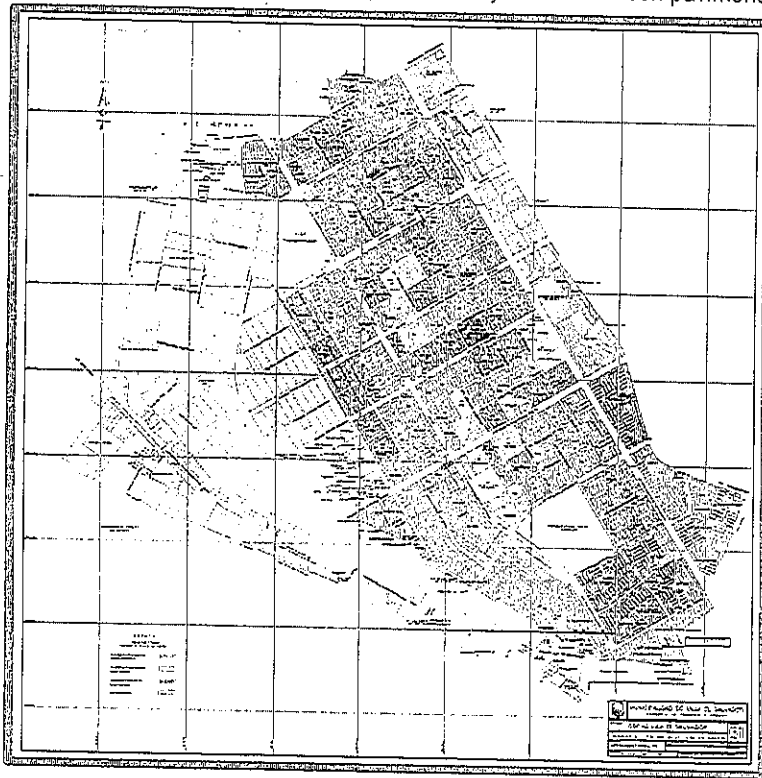


Si bien, el distrito cuenta con zonas bien definidas, por muchos años, estas no han contado con una adecuada accesibilidad vehicular y peatonal y en otros muchos casos ni con pistas y veredas. Es así que, tomando en cuenta la importancia de contar con un adecuado sistema vial urbano en el distrito y que esto repercute de forma positiva en la población, mejorando su calidad de vida, es que se plantea como una de las prioridades los proyectos de inversión asociados a mejorar el acceso a servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas.

Si bien se ha avanzado en este objetivo, a través de la pavimentación de las principales vías arteriales del distrito, aún faltan muchos grupos residenciales que no cuentan con pistas y veredas, lo cual implica que transiten por zonas de arena; generando esto problemas de salud y una inadecuada calidad de vida de la población que vive en estas condiciones.

Para tener un panorama las amplio de las zonas que faltan pavimentar en el distrito, se muestra a continuación el siguiente mapa elaborado por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas de la Municipalidad.

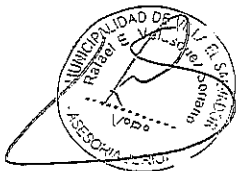
Mapa N° 02: Grupos residenciales que cuentan y no cuentan con pavimento



Fuente: Elaborado por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas de la Municipalidad.

Se puede apreciar en el mapa, los grupos residenciales que aún no cuentan con pavimentación, los cuales están representados en color plomo; los que representan aún más de la mitad de todo el distrito. Es a ellos, principalmente, donde se están priorizando proyectos de inversión destinados a que se cubra de forma adecuada el acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas.

Asimismo, se puede observar que lo sombreado de color anaranjado, representa a los grupos residenciales que cuentan desde hace años con pavimentación flexible, actualmente, en estado regular; lo que quiere





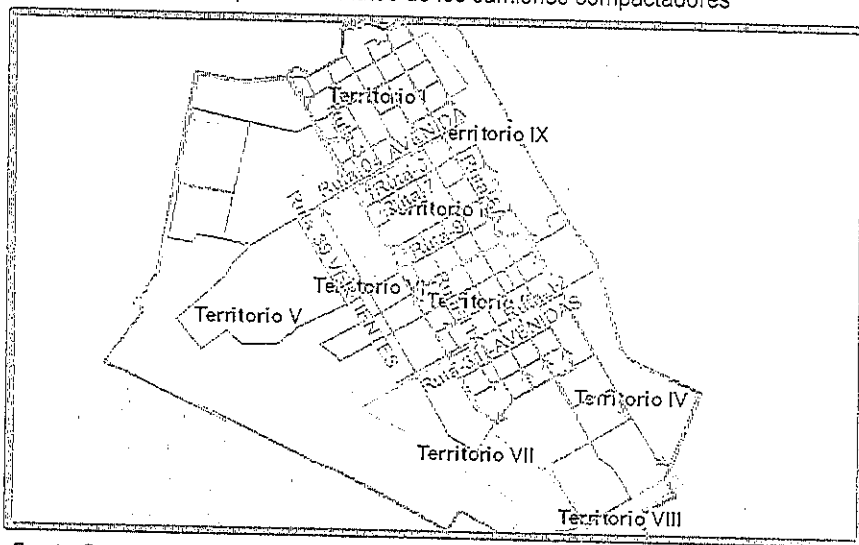
decir que quizás por falta de mantenimiento se han ido deteriorando. Por lo que, en caso sea necesario, se tendría que intervenir también, mediante proyectos de mejoramiento.

FUNCION 17: AMBIENTE

1. Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública

El servicio de recolección de residuos sólidos dentro del distrito, es administrado por la misma Municipalidad, que cuenta con camiones compactadores y personal destinado para ese fin. Sin embargo, y teniendo en cuenta que, a pesar de los esfuerzos que se realizan, el servicio no es cubierto en su totalidad y eso queda reflejado en los puntos críticos de residuos sólidos que se identifican en el distrito. En el siguiente mapa se aprecia las rutas de los camiones compactadores, los cuales como se puede ver, tratan de cubrir todo el distrito.

Mapa N° 03: Ruteo de los camiones compactadores



Fuente: Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, información colgada en el portal web de la Municipalidad

Asimismo, la Municipalidad ha implementado campañas de limpieza conjuntamente, con algunos grupos ambientales voluntarios y juntas vecinales; incentivando y promoviendo la sensibilización de los vecinos del distrito; para una mejor calidad de vida de la población, a fin de contar con un distrito limpio y saludable.

También, se elaboró el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2016-2017 de la Municipalidad de Villa El Salvador, donde se identificó las zonas de mayor contaminación en el distrito y los puntos críticos, la distribución de estos dentro de la jurisdicción; así como las zonas más vulnerables (Parque industrial y Zona de playas) y su repercusión a nivel económico y social.

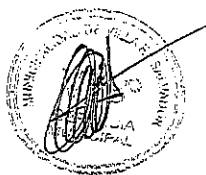
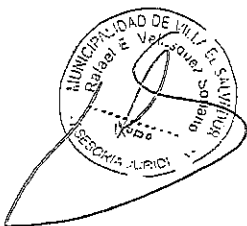




Gráfico N° 02: Puntos críticos y de recojo por sectores

SECTORES	PUNTOS		
	PRD	PC	PRC/D
SECTOR 1	14	-	1
SECTOR 2	20	1	4
SECTOR 3	27	5	5
SECTOR 4	16	10	5
SECTOR 5	6	-	6
SECTOR 6	20	1	3
SECTOR 7	6	6	1
SECTOR 8	9	1	8
SECTOR 9	-	-	1
SECTOR 10	1	3	-
SECTOR 11	-	1	-
SECTOR 12	-	-	-
SECTOR 13	-	-	-
SECTOR 14	3	2	-
TOTAL	122	30	34

Fuente: equipo técnico de Villa El Salvador 2016.

*PRD: Punto de Recajo Diario de Residuos Sólidos Municipales
*PC: Punto Crítico de Residuos Sólidos Municipales y Construcción
*PRC/D: Punto de Residuo de Construcción y/o Demolición.

Fuente: Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2016-2017 de la Municipalidad de Villa El Salvador



Como se puede identificar, el servicio de limpieza pública en el distrito es una de las prioridades que está en constante monitoreo y mejoramiento. Pues su importancia radica en contar con una adecuada gestión de los residuos sólidos y menores incidencias de enfermedades producto de un inadecuado servicio de limpieza pública.

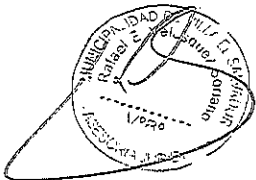
2. Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas

Villa El Salvador cuenta con áreas reservadas para equipamiento recreativo de carácter activo y pasivo; estas áreas fueron planificadas en las zonas consolidadas de los grupos residenciales y de la urbanización Pachacamac, aunque en su mayoría no se encuentran implementadas.

Es de este modo que, en cada uno de los territorios se han reservado áreas para parques, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro y que deben ser preservadas, ya que contribuyen con el mejoramiento de la calidad de vida de la población y, por otro lado, su reducción afectaría de forma significativa dicha calidad de vida.

Cuadro N° 04: Numero de espacios destinados a áreas verdes por territorio en Villa El Salvador

Territorio	N° de espacios destinados a parques	Total de hectáreas (Has.)	% que representa del total del distrito
I	31	4,987	5.05
II	30	42,837	43.41
III	27	16,173	16.39
IV	90	13,345	13.52
V	5	988	1
VI	21	9,080	9.2
VII	16	10,462	10.6
VIII	10	714	0.72
IX	3	87	0.09





TOTAL	233	98,673	100.00
-------	-----	--------	--------

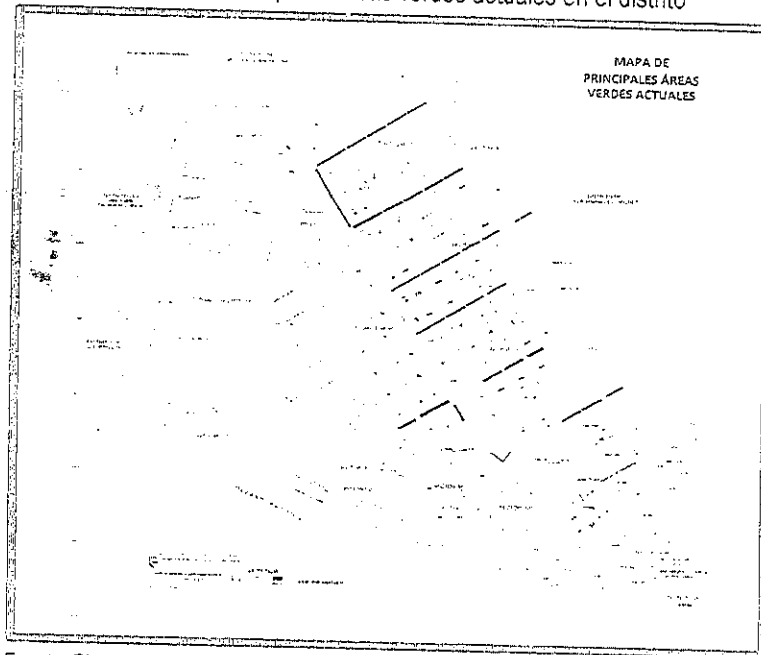
Fuente: Elaboración propia, en base a la información que maneja la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la municipalidad

Asimismo, en las nuevas ocupaciones localizadas en áreas de fuertes pendientes y de alto riesgo, los espacios públicos de áreas verdes y recreación son áreas no planificadas, destinándose para este equipamiento espacios donde es muy difícil poder construir o implementar áreas verdes y de recreación, lo que afecta de forma significativa a la población aledaña.

Lo que nos lleva a concluir que en el distrito hay un déficit de m² de áreas verdes por habitante que, en alguna medida, es amortiguado por el Parque Zonal Huáscar que, a su vez, suple el déficit de áreas verdes y zonas de recreación de Lima sur. Otro de los espacios de área verde con los que cuenta el distrito son las alamedas, las cuales no se pueden implementar de forma adecuada debido a la falta de un sistema de riego tecnificado y que es de suma necesidad debido a que el distrito se encuentra en una zona semidesértica.

Por otro lado, según el Sistema Nacional de Información Ambiental-SINIA del Ministerio del Ambiente, en un estudio realizado en el 2016, sobre el índice de áreas verdes públicas en Lima Metropolitana, se puede apreciar que para el distrito de Villa El Salvador se identificó 1.56 m² de áreas verdes por habitante (m²/hab.), lo cual nos posiciona en uno de los distritos a nivel de Lima Metropolitana con un alto déficit de áreas verdes; ello, tomando en cuenta que la Organización Mundial de la Salud – OMS recomienda que las ciudades tengan un estándar mínimo de 8 m² de áreas verdes por habitante.

Mapa N° 04: Principales áreas verdes actuales en el distrito



Fuente: Plan de Desarrollo Local Concertado – PDDL 2017-2021

Por lo expuesto, se entiende que las áreas verdes al interior de las ciudades juegan un rol importante, desde muchos puntos de vista, uno de ellos es que la vegetación de dichas áreas funciona como un filtro que retiene la contaminación de partículas que flotan en el aire, ayudando a la descontaminación de los mismos; purificando el aire y liberando oxígeno. Lo que trae consigo una mejora de la calidad de vida de la población.

